

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00043 00ok

1. En atención a las fotografías allegadas y atendiendo el inciso segundo del Artículo sexto del Acuerdo No. PSAA14 – 10118, se requiere al extremo actor para que allegue el archivo en PDF, que trata el citado artículo. Adicional, la parte actora acredite la radicación del oficio que comunica la inscripción de la demanda ante la autoridad destinataria.

2. Verificado lo anterior, por secretaría se ordena la inclusión de la información del proceso de la referencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, conforme al acuerdo citado en el párrafo anterior.

3. En vista de que en el auto admisorio se ordenó el emplazamiento de la parte demandada y los terceros indeterminados que se crean con derechos sobre el bien objeto de la pretendida *usucapión*, secretaría proceda de conformidad, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, incluyendo de la información de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Déjese las constancias de rigor.

Vencido el término respectivo, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b4d63b4233e3397b42adac2a794a466757cc676dc4939ad4285f6eb451073  
6c**

Documento generado en 19/05/2021 08:23:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**